



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION:113-2020

DEMANDANTE: AP TRANSPORTE S.A.S.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAUL TRIANA MALAGON Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACARO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Revisado el presente proceso se observa que en el edicto emplazatorio de las personas indeterminadas y los herederos indeterminados de los señores Raúl Triana Malagón y Antonio Blas Zambrano Zacaro, se incurrió en error al hacer la descripción del inmueble objeto de prescripción, toda vez que no se especificó del lote N.7 el área a prescribir y el área que queda.

Así las cosas y en aras de evitar futuras nulidades procesales, se ordena la corrección del edicto emplazatorio y su registro en el Registro Nacional de Emplazados.

Por lo expuesto, El Juzgado Quinto Civil del circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Corregir el edicto emplazatorio de las personas indeterminadas y los herederos indeterminados de los señores Raúl Triana Malagón y Antonio Blas Zambrano Zacaro, conforme a las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 200
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>18 NOVIEMBRE 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	